



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12943

30/05/2017

36095

**AUTOR/A:** MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

#### **RESPUESTA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre el silencio administrativo desestimatorio por la no resolución en plazo, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) tramitará todas las solicitudes de acreditación del profesorado universitario, y las Comisiones de Acreditación realizarán las evaluaciones de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

El Gobierno está dotando a ANECA de los medios personales, materiales y económicos que le permitan realizar las funciones que tiene atribuidas por el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Madrid, 28 de junio de 2017